

Reflexiones sobre el origen de la violencia sexista

Reflexions about the beginning of the sexist violence

Beiby Vaca Parada

Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra
beibyvaca@upsa.edu.bo
Santa Cruz- Bolivia

Las mujeres, que no se afirman como Sujeto, no han creado el mito viril en el que se podrían reflejar sus proyectos; no tienen ni religión ni poesía que les pertenezca auténticamente: sueñan a través de los sueños de los hombres.

Simone de Beauvoir

Fecha de recepción: 10 de octubre de 2016

Fecha de aceptación: 10 de noviembre de 2016

La autora declara no tener conflictos de interés con la Revista APORTES.

Resumen

La violencia contra las mujeres es producto de un proceso construido históricamente y fundamentado en el patriarcado como sistema de dominación masculina. Diversos y complejos elementos conforman la genealogía de este tipo de violencia, que en las sociedades actuales suele ser abordada y tratada desde el delito en sí y la sanción de los mismos. Trabajar en la prevención implica reconocer cómo se produce, para poder (soñar con) erradicarla, aunque se trate de procesos largos y lentos precisamente por la transformación estructural que demandaría reconfigurar el orden simbólico, social y político, para validar la humanidad de las mujeres y reconocerlas como sujeto político.

Palabras claves: Violencia, machismo, género, misoginia, androcentrismo, homofobia.

Abstract

Violence against women is the product of a process historically built and based on patriarchy as a system for male domination. Diverse and complex elements make up the genealogy of this type of violence, which in present day societies tends to be addressed from the approach of the crime itself and its punishment. Working on prevention implies recognizing how this violence is produced in order to (dream of being able to) eradicate it even if this entails long and slow processes precisely due to the structural transformation that would be required to reconfigure the symbolical, social and political order to validate women's humanity and recognize them as political subjects.

Key words: Violence, chauvinism, gender, misogyny, androcentrism, homophobia.

de respuesta, de defensa y de acción. La violencia genérica produce en cantidad de mujeres uno de los recursos más importantes del control patriarcal: el miedo. (Lagarde, 1996, pág. 13).

Bolivia: reconociendo la violencia machista

Los avances de las últimas décadas exigieron también nuevos marcos legales que promuevan el ejercicio de derechos para las mujeres, y que sancionen la vulneración de los mismos. En Bolivia, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) establece, de manera explícita: “Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”, y en un inciso siguiente sentencia:

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, cap. 2°, art. 15, inc. III, pág. 15).

La Ley contra el racismo y toda forma de discriminación (N° 045), decretada en 2010, incluye una referencia específica a la misoginia, entendida como “cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos”. (Ley 045 Contra el racismo y toda forma de discriminación, 2010, cap.1, art.5, inc. 5, pág. 4).

En 2013, luego de que un militar asesinara a su ex pareja, una periodista de televisión, fue promulgada la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (N° 348), entendiéndose como violencia “cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual

o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer”. (Ley 048 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, 201, cap. único, art. 6, inc. 1, pág. 6). Vale resaltar que la norma reconoce 16 formas de violencia (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Tipos de violencia reconocidos en la Ley 348

- 1. Violencia física.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.
- 2. Violencia feminicida.** Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
- 3. Violencia psicológica.** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.
- 4. Violencia mediática.** Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen.
- 5. Violencia simbólica y/o encubierta.** Son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.
- 6. Violencia contra la dignidad, la honra y el nombre.** Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.
- 7. Violencia sexual.** Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.
- 8. Violencia contra los derechos reproductivos.** Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.

9. Violencia en servicios de salud. Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.

10. Violencia patrimonial y económica. Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.

11. Violencia laboral. Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

12. Violencia en el sistema educativo plurinacional. Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.

13. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer. Entiéndase lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 243, Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

14. Violencia institucional. Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

15. Violencia en la familia. Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o excónyuge, conviviente o exconviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

16. Violencia contra los derechos y la libertad sexual. Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.

Un año después, el asesinato de una joven en Santa Cruz, apresuró la aprobación del reglamento de la mencionada ley. A la fecha, su aplicación aún enfrenta muchísimas dificultades. La prensa boliviana ha constatado la acumulación de casos en los Juzgados, y la saturación en el Ministerio Público, por lo cual, menos de la mitad llega a un juicio y muchos menos obtienen una sentencia, aunque éstas se han incrementado durante la presente gestión. Otro problema frecuente es la falta de atención adecuada después de sentada

la denuncia, por la falta de personal especializado y también de voluntad por resistencias machistas. De ahí las dificultades para desarrollar las investigaciones, perseguir al agresor y darle protección a la denunciante.

“Nos hemos excedido en legislar, sin acompañar esas normas de presupuesto y la Ley 348 es difícil de cumplir porque no sólo hay que pensar en los 14 nuevos tipos penales que se han creado y que son difíciles de demostrar, sino que hay que diseñar políticas del Estado para prevenir la violencia y las autoridades no están cumpliendo”. Sonia Montañó, socióloga y fundadora del Centro de Investigación y Desarrollo de la Mujer - CIDEM (Sánchez, 3 de octubre de 2016, párr.4).

La existencia de todo este marco normativo puede interpretarse como un indicador del estado de la cuestión respecto a la vulneración de los derechos de la mitad de la población en el país. La necesidad de resaltar y abordar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, resulta imperativa ante el incremento de asesinatos, violaciones y agresiones denunciadas y atendidas diariamente por instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil y difundidas por los medios de información.

Este tipo de violencias ha sido abordado y atendido, tanto por parte del Estado como de organizaciones feministas, principalmente a partir del hecho en sí. Es decir, desde la atención de los casos reconocidos como delito y sanción de los mismos, también por la urgencia y la frecuencia de los casos denunciados. Pero son escasas, por no decir nulas, las iniciativas que trabajan en prevención.

Trabajar desde esa perspectiva implica pensar en procesos a largo plazo, cuestión que al parecer, no resulta atractiva ni funcional para quienes ejercen el poder -y necesitan logros bien visibles para buscar la reelección cada cuatro o cinco años-, ni para quienes financian el trabajo de organizaciones sociales, pues la lógica del ciclo de proyecto tiene sus limitaciones en tiempo, acciones, indicadores y presupuesto. Pero ante todo, este enfoque exige prestar toda la atención a las causas, para transformar la estructura que la origina.

Información respecto al origen de la violencia machista, existe por la labor investigativa e intelectual de, sobre

todo, mujeres desde la Academia, las organizaciones sociales y los organismos internacionales-, y es desbordante gracias a las nuevas tecnologías y su capacidad de difundir el conocimiento. El propósito de este trabajo es precisamente recopilar conceptos y enfoques relevantes en la genealogía de este tipo de violencia.

El patriarcado

En su obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Engels (1884) ya reconoce la existencia de un sistema de dominación del hombre sobre la mujer: el patriarcado, y lo califica como el más antiguo sistema de poder. Y las teorías feministas ya lo incorporaron y desarrollaron para comprender el origen de la subordinación femenina.

Facio y Frías (2005) resaltan que dicha dominación se sostiene sobre la creencia de la “supuesta inferioridad biológica de las mujeres” y su base es la familia, “cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social” (pág. 261). Así también,

(...) un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder, o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder como lo es el poder que ejercen las madres sobre los y las hijas. (Facio & Frías, 2005, pág. 261).

Entre esas instituciones, entendidas como “práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y en la convalidación de la discriminación entre las mujeres” Facio y Frías (2005, pág. 260) destacan el lenguaje ginope², la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones

misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia monosexual y la violencia de género.

Estas autoras retoman los rasgos que según la socióloga Janet Saltzman (1992, s/p. en Facio y Fires, 2005, pág. 259) comparten las culturas para perpetuar la subordinación femenina (y le agregan un cuarto):

1) Una ideología y su expresión en el lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres dándoles a ellas, a sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que se le da a los de los hombres;

2) significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos (que no siempre se expresan de forma explícita); y

3) estructuras que excluyen a las mujeres de la participación o les impiden el contacto con los espacios de los más altos poderes, o donde se cree que están los espacios de mayor poder tanto en lo económico y lo político como en lo cultural.

4) el pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado, que lo divide todo en cosas o hechos de la naturaleza o de la cultura, y que al situar al hombre y lo masculino bajo la segunda categoría, y a la mujer y lo femenino bajo la primera, erige al hombre en parámetro o paradigma de lo humano, al tiempo que justifica la subordinación de las mujeres en función de sus pretendidos “roles naturales”.

Es así que el patriarcado se entiende como un sistema estructural, “uno de los espacios históricos del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales y se conforma por varios ejes de relaciones sociales y contenidos culturales”, como señala la antropóloga feminista Marcela Lagarde (2003), quien además resalta los criterios que caracterizan y permiten reconocer una sociedad patriarcal:

- El antagonismo entre los géneros masculino y femenino, desde el cual debe comprenderse la opresión de las mujeres y el dominio de los hombres y sus intereses, “plasmados en relaciones y formas sociales, en concepciones del mundo, normas y lenguajes, en instituciones, y en determinadas opciones de vida para los protagonistas”.

² La ginopia es la miopía o ceguera a lo femenino.

- La escisión del género femenino como producto de la enemistad histórica entre las mujeres, basada en su competencia por los hombres y por ocupar los espacios de vida que les son destinados a partir de su condición.
- El fenómeno cultural del machismo basado tanto el poder masculino patriarcal, como en la inferiorización y en la discriminación de las mujeres, producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la femineidad opresiva. (Lagarde, 2003, pág. 91)

Por su parte, Facio y Frías (2005, pág. 23) aportan otros criterios para comprender la construcción y existencia del patriarcado:

- Es un sistema producto de la historia, por lo tanto, no es natural, lo cual da cuenta de la exclusión histórica que han vivido las mujeres al negárseles la posibilidad de registrar su historia y por otra, permite concebir la posibilidad de cambio en la situación de las mujeres.
- Se fundamenta en el dominio del hombre ejercido a través de la violencia sexual contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de las instituciones de la familia y el Estado. Todo sistema de dominación requiere de la fuerza y el temor – mediante la aplicación o amenaza del dolor- para mantener y reproducir los privilegios de aquellos que dominan. Dicha violencia se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio.
- El hecho de que se trate fundamentalmente de un sistema de dominio que se ejerce sobre las mujeres no implica que todos los hombres gocen de los mismos privilegios. En efecto, si bien en sus orígenes históricos pudo ser así, la experiencia de dominación aprendida sirvió para que algunos grupos de hombres la proyectaran hacia otros grupos, sea de personas o de animales, instalando las jerarquías como categoría o distinción válida en la convivencia social. Así, el paradigma de lo humano, el varón blanco, rico, en edad productiva, sin discapacidades físicas y heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable.

- Las justificaciones que permiten la mantención del dominio sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos. Estas son leídas en términos de superioridad de un sexo sobre otro (masculino sobre el femenino). Así tanto las religiones en un principio, como las ciencias médicas con posterioridad han contribuido a la creación de un sin fin de argumentos que avalan los privilegios de los varones en nuestras sociedades. Hombres sabios y religiosos de acuerdo a la historia patriarcal han estigmatizado a la mujer como un ser inferior y sucio por sus flujos menstruales. Le han negado su calidad de humana al señalarla como criatura sin alma y han legitimado la violencia en su contra por ser el instrumento del diablo.

El resultado de este orden histórico es que la mujer se define exclusivamente en su relación con el hombre. Así lo sentencia Simone de Beauvoir en su obra más reconocida, *El segundo sexo* (2008), publicada por primera vez en 1949 y reconocida como uno de los ensayos feministas más importantes del siglo, en el cual elabora su teoría sobre la condición y subordinación femenina compartida por las mujeres en el mundo a través de la cultura y de la estructura industrial y capitalista. Una de las ideas centrales es la de la mujer entendida como ‘el otro’ (la Alteridad): “es la de la condición humana en la medida en que se define en su relación con el Otro (el hombre)”. (Beauvoir, 2008, pág. 229).

El sexismo o la distribución injusta del poder

El sexismo es el fruto del complejo sistema histórico patriarcal, es su expresión y se traduce en formas de relación y comportamientos, en actitudes y acciones entre las personas y entre instituciones y personas. “Nuestra cultura es sexista en contenidos y grados en ocasiones sutiles e imperceptibles, pero graves, y en otras es sexista de manera explícita, contundente e innegable”. (Lagarde, 1996, pág.5).

Para comprender el sexismo es imprescindible el análisis de las relaciones de poder construidas desde la desigualdad en detrimento de la humanidad de las

mujeres. El problema principal radica en que éste ha ‘naturalizado’ dicha desigualdad, y sus expresiones formales e informales, desde una política pública hasta un chiste cotidiano; esto se ha traducido en limitaciones de acceso al poder para las mujeres.

En su tesis doctoral, Lagarde (2003, pág. 151) aporta el concepto de cautiverio, como categoría antropológica, para referirse al “hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad”. Esto último entendido como la imposibilidad de tomar decisiones con libertad, sin roles ni expectativas sociales impuestas, sobre su cuerpo y su proyecto de vida. La maternidad es probablemente el mejor ejemplo, así como el hecho de que para la gran mayoría de mujeres, ser madres no sea una opción, sino una obligación ‘natural’.

El poder como hecho positivo es la capacidad de decidir sobre la propia vida; como tal es un hecho que trasciende al individuo y se plasma en los sujetos y en los espacios sociales: ahí se materializa como afirmación, como satisfacción de necesidad, y como consecución de objetivos. Pero el poder consiste también en la capacidad de decidir sobre la vida del otro (...) Quien ejerce el poder se arroga el derecho al castigo y a conculcar bienes materiales y simbólicos. (Lagarde, 2003, pág. 154).

El androcentrismo

En este escenario histórico y global, resulta compleja y ardua la tarea de visibilización de los intereses y necesidades de las mujeres, y por tanto, tan complicada la denuncia y búsqueda de justicia ante las violaciones cotidianas a sus derechos humanos y ante expresiones institucionales e informales que buscan infravalorarla. Lagarde (1996) señala la invisibilización de las mujeres como producto de un fenómeno cultural masivo: la negación y la anulación de los atributos de las mujeres, de lo femenino. Y por tanto, lo masculino se ha convertido en el paradigma de lo humano. “Algo tan falso como cuando la gente creía que el Sol daba vueltas alrededor de la Tierra”, señalan Facio & Frías (2005, pág. 16).

Y es que la historia ha sido contada desde la perspectiva y la experiencia masculina, pero no de cualquier hombre, sino uno blanco, heterosexual, con poder económico y político, con control de medios de producción cultural, como lo evidencia la teoría de la hegemonía y la geopolítica. Por tanto, las instituciones creadas socialmente responden principalmente a las necesidades masculinas y a las que los hombres creen que las mujeres tienen. “En virtud del androcentrismo, los resultados de las investigaciones, observaciones y experiencias que tomaron al hombre como central a la experiencia humana, son tomados como válidos para la generalidad de los seres humanos, tanto hombres como mujeres”. (Facio & Frías, 2005, pág. 16).

Además de señalar el androcentrismo como la base del sexismo, Lagarde (1996) lo explica como la mentalidad que valora lo masculino como superior, mejor, más adecuado, capaz y útil, en relación a lo femenino. Como expresión del androcentrismo, esta autora señala la misoginia y la homofobia, conceptos que se desarrollan más adelante.

El androcentrismo se expresa en el machismo como magnificación de ciertas características de los hombres, de su condición masculina, de la masculinidad y, en particular, de la virilidad: abigarrada mezcla de agresión, fuerza dañina y depredadora, y dominación sexual. (...) Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y de violencia. (Lagarde, 1996, pág. 17).

Todo esto, vinculado a la explicación biologicista de las diferencias entre mujeres y hombres, ha significado la infravaloración, por ejemplo, del trabajo de las mujeres. Prueba de ello es que las labores que demandan el sostenimiento del hogar y la crianza de los hijos, no se reconocen como trabajo, por tanto, no se valora económicamente. Y cuando lo asume una mujer que no es de la familia, se reconoce como trabajo precario.

Frente a la mujer doméstica, el hombre era el único apoyo económico del hogar y, por lo tanto, poseía el derecho preferencial del trabajo remunerado. Las características identitarias predominantes de la masculinidad contemporánea se han relacionado con la superioridad, el trabajo, la virilidad, la ciudadanía y el perfil de hombre público. Por

oposición a los componentes de autoridad masculina, basados en la razón y su asignación ciudadana en el ámbito público, la representación cultural de la femineidad se ha basado en la dependencia, en el modelo de madre y cónyuge, devota y silenciosa, consagrada a su familia, con la reclusión estricta en el espacio doméstico. (Nash, 2006, pág. 43).

La misoginia

El androcentrismo mencionado antes, se traduce en expresiones cotidianas de misoginia, las cuales permiten evidenciar la dimensión y el alcance de este sistema de pensamiento y base de la infravaloración de las mujeres, sus necesidades, intereses y aportes. “La dominación patriarcal pone en condiciones sociales de subordinación a las mujeres, y las hace invisibles, simbólica e imaginariamente: no obstante la presencia de las mujeres, no son vistas, o no son identificadas ni reconocidas algunas de sus características”. (Lagarde, 1996, pág. 17).

La misoginia se produce cuando se cree que la inferioridad de las mujeres, en comparación con los hombres y por sí misma, es natural, y por tanto, se legitiman expresiones de violencia contra las mujeres y contra lo femenino, explica Lagarde (1996).

La misoginia es política porque sólo por ser mujer la persona es discriminada, interiorizada, denigrada y abusada, porque es marginada, sometida, confiscada, excluida o incluida a priori, y desde luego, por ser mujer, está expuesta al daño y ha sido previamente incapacitada para hacerle frente. En síntesis, la misoginia es un recurso consensual de poder que hace a las mujeres ser oprimidas antes de actuar o manifestarse, aún antes de existir, sólo por su condición genérica. (Lagarde, 1996, pág. 18).

Pero también existe misoginia entre mujeres, dado que el reconocimiento entre unas y otras parte de la lógica de dominación-subordinación masculina. Entonces, las mujeres se ven entre ellas y a sí mismas, como las ven los hombres. Por lo tanto, ellas ejecutan implícita y explícitamente la función

de controlar que otras mujeres cumplan con sus ‘deberes de género’. Este control, así como las actitudes de discriminación y sometimiento de otras mujeres, pueden significar adquirir poder frente a los hombres, “para lograr el beneplácito de los hombres o de quienes detentan poderes”. (Lagarde, 1996, pág. 19).

La homofobia

La homofobia es otra expresión institucionalizada del androcentrismo y consiste en la discriminación de mujeres y hombres que no cumplen con la heterosexualidad impuesta socialmente, entendiéndose además esta orientación como la natural, superior y positiva. Se comprende como una transgresión sexual y erótica, que se sanciona socialmente por el incumplimiento de los roles y deberes de género, contruidos precisamente a partir de la diferencia sexual biologicista entre lo femenino y lo masculino.

Se trata de una sexualidad contruida para reproducir una sociedad y una cultura cifradas, sintetizadas y organizadas por la ‘ley del padre’. (...) Sexualidad que en nuestra sociedad centra la masculinidad y la femineidad en el acceso a los bienes reales y simbólicos, el acceso al trabajo a las otras actividades creativas. Sexualidad que agrupa, excluye e incluye, permite o prohíbe a los sujetos su acceso al poder y al placer. (Lagarde, 2003, pág. 197).

La homofobia es también una expresión misógina ya que asocia homosexualidad con lo femenino, partiendo de una visión simplista y dicotómica en la que socialmente sólo se reconoce una manera de ser hombre y de ser mujer. En este sentido, si un hombre rechaza los roles masculinos, será considerado una mujer y por tanto, en la estructura patriarcal será reubicado y valorado como corresponde (Ibarra, 2013). El hombre pierde su capital simbólico obtenido solo por el hecho de serlo, cuando ‘burla’ la heteronormatividad y se acerca a la identidad históricamente infravalorada en la sociedad, la femenina.

Conclusiones

Si algo evidencia la teoría feminista y sus categorías de análisis al posarse sobre la 'realidad', es la universalidad de la subordinación femenina, expresada en el día a día y en todas las dimensiones de la vida en sociedad: la sexualidad, la política, la economía y la cultura, y perpetuada por instituciones como la familia, el Estado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho. Por tanto, debe entenderse como "algo muy profundo, e históricamente muy enraizado, algo que no podremos erradicar con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social, ni siquiera con reorganizar por completo las estructuras económicas y políticas" (Facio & Fries, 2005, pág. 2).

¿Cómo superamos semejante sentencia y escenario? Cada día y desde diferentes disciplinas y trincheras, mujeres -y cada vez más hombres- trabajan para transformar la cultura patriarcal, sobre la cual se sostiene toda la estructura de pensamiento y acción que de manera explícita y simbólica, sutil, naturaliza y legitima la violencia contra las mujeres.

Erradicar este tipo de violencia pasa por devolver la humanidad a las mujeres, reconocerlas como sujetos políticos, autónomos, con poder propio. Para ello la cultura, entendida como un conjunto de creencias y de modelos conceptuales de la sociedad que da forma a las prácticas cotidianas, debería ser transformada radicalmente. Como también debe ser transformado el sistema de representaciones en la configuración de la sociedad actual.

Estas representaciones de lo femenino y lo masculino y de las formas en que ambos géneros se relacionan, contienen imágenes, nociones y pensamientos sobre los diversos grupos que conforman la población y, retomando a Nash (2006), se traducen en significaciones y valores compartidos respecto a las personas, los procesos y las cosas del mundo social, y por tanto influyen de manera muy particular en el desarrollo de las prácticas sociales.

Es por esto que la atención y la comprensión de la violencia sexista también permiten comprender otras formas de dominación como el clasismo, el racismo,

la homofobia, la xenofobia. Lagarde (1996) advierte que el sexismo será usado como combustible para los neofacismos, la fobia a los extranjeros, a las personas de otras opciones políticas, de otras creencias y prácticas religiosas o mágicas, sexuales, estéticas. Es decir, para combatir la diferencia y las identidades que desafían al establishment y el pensamiento hegemónico.

Toca reconstruir la integridad humana, como recuerda Lagarde, y que la cultura reconozca la complejidad del (nuevo) sujeto político, sus mitos, sus valores, su sexualidad, sus formas más explícitas y concretas del ser y hacer en sociedad, y las considere válida. Se trata de lograr un nuevo orden simbólico y político que resignifique el mundo y la convivencia (respetuosa) dentro del mismo.

Referencias Bibliográficas

- Beauvoir, S. d. (2008). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Cabezón, G. (25 de Noviembre de 2016). *Página 12/Soy*. Obtenido de Las masculinidades hoy se construyen sobre el derecho a matar: <https://www.pagina12.com.ar/5102-las-masculinidades-hoy-se-construyen-sobre-el-derecho-a-mata>
- Chacón, C. (2014). *Informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento de la Plataforma y Plan de Acción de Beijing 20 años después*. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Institución.
- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Género y Derecho*, año 3, N° 6, pp. 259-294.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley contra el racismo y toda forma de discriminación*. La Paz.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" N° 070*. La Paz: Ministerio de Educación.

- Ibarra, D. (2013). Misoginia masculina: Expresión y etiología de la misoginia en la intersubjetividad heterosexual. *Conexões PSI*, 1(1), 77-93.
- Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En L. Guzmán-Stein, & S. Pacheco, *Estudios básicos de derechos humanos IV*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Lagarde, M. (2003). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Naciones Unidas, O. d. (2002). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- Nash, M. (2006). Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina. *CIDOB d'afers internacionals*, 39-57.
- Sánchez, D. (3 de Octubre de 2016). Femicidio se multiplica mientras las autoridades incumplen sus deberes. *Opinión*, pág. 56 <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2016/1003/noticias.php?id=2014>.